

2097
GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION A
TITULO GRATUITO DE TERRENO A
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO,

003335

17.MAY2010

TENIENDO PRESENTE;

a) El Oficio Nº 200 / 81 / 2008, de fecha 1 de Julio de 2008, del Alcalde de la Municipalidad de San Joaquín, mediante la cual solicita la transferencia gratuita de tres terrenos que fueron fusionados dando origen a un terreno de 1.458 metros cuadrados con frente a calle Benozzo Gozzoli Nº 5935 – 5955, de esa comuna.

b) El oficio Nº 3911 de fecha 8 de Septiembre del año 2009, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dirigida al señor Director de SERVIU Metropolitano, mediante el cual autoriza a dicho Servicio, la transferencia gratuita de un terreno de 1.458 mts2. originado por la fusión de dos terrenos ubicados uno de ellos en Pasaje Asdrúbal Nº 332 y el otro ubicado en calle Venoso Gozzoli Nº 5955, ambos de la Población Las Industrias, a la Municipalidad de San Joaquín,

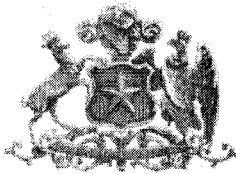
c).- La Ficha consulta de Enajenación de inmuebles SERVIU Metropolitano del terreno de una superficie de 1.458 metros cuadrados ubicado en Benozzo Gozzoli, Pasaje Pompeya, Pasaje Asdrúbal y Pasaje Palavicino.

d).- La Declaración Conjunta de Prescendencia del inmueble ubicado en la Comuna de San Joaquín, Población Las Industrias, calle Benozzo Gozzoli, Pasaje Pompeya, Pasaje Asdrúbal y Pasaje Palavicino, de una superficie de 1.458 metros cuadrados, para su transferencia gratuita a la Municipalidad de San Joaquín, inserta dentro del Programa "Quiero Mi Barrio".

e).- El certificado de Avalúo Fiscal de fecha 3 de Mayo de 2010, correspondiente al Rol de Avalúo 6022 – 00001, ubicado e Benozzo Gozzoli 5935 5955 Población Lautaro, suscrito por el señor Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos por el monto de \$ 56.389.659.-

f) El Memorándum Nº 228 de fecha 13 de Agosto de 2009, suscrito por el señor Jefe del Equipo Técnico de Tasaciones, que adjunta el Informe de Tasación Urbana Nº 228 de fecha 10 de Agosto del año 2009, del terreno ubicado en calle Benozzo Gozzoli Nº 5935 y Nº 5955 que asciende al equivalente a 6.175 U.F.

g). El Plano que contiene el proyecto de fusión predial del terreno ubicado en Pasaje Asdrúbal Nº 332 y calle Benozzo Gozzoli Nº 5955, archivado bajo el número 8562 el 26 de Noviembre del año 2009, en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION A
TITULO GRATUITO DE TERRENO A
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**

h).- El oficio N° 2277 de fecha 1 de Octubre del año 2009, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita de la Subdirección Jurídica, se disponga la transferencia gratuita del terreno de 1.458 mts.2. ubicado en la Población Las Industria, calle Benozzo Gozzoli N° 5935 – 5955, a la Municipalidad de San Joaquín.

i). El contrato de cesión gratuita fecha 26 de Abril del año 2010, el cual fue protocolizado bajo el Repertorio N° 82 – 2010, en la Notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente, el 26 de Abril del año 2010, respecto de un terreno de 1.458 mts2., ubicado en calle Benozzo Gozzoli N° 5935 – 5955, de la Población Lautaro o Las Industrias, de la comuna de San Joaquín, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín.

j).- El artículo 3ero. número 13 del Decreto Supremo N° 508 (V. y U.) de 1966, Reglamento Orgánico de la ex CORVI, que reprodujo el artículo 6° N° 8 del decreto con Fuerza de Ley N° 285 de 1953, que faculta a los Servicios de Vivienda y Urbanización para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a Instituciones de derecho público, situadas en lugares destinados a conjuntos habitacionales, con el objeto que en ellos, se construyan edificios de servicios públicos o comunitarios.

k). La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

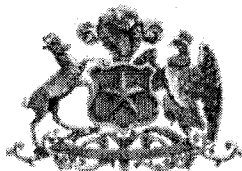
l) El D. S. N° 55 (V. y U.) de 6 de Mayo de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente;

RESOLUCION

1.- Apruébase el contrato de cesión gratuita suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, indicado en el considerando i), cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

En Santiago de Chile, a 26 de Abril de 2010, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, comuna y ciudad de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo N° 50 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION A
TITULO GRATUITO DE TERRENO A
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**

los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, chileno, soltero, abogado, cedula nacional de identidad N° 9.214.318-K domiciliado en Santa Rosa N° 2.606, comuna de San Joaquín, Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, según consta de la Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 7 de Noviembre del año 2008, que tampoco se inserta por ser conocido por las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, como sucesor legal de la ex Corporación de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el D. L. 1305 del año 1976, es dueño de un predio con frente a la Avenida Departamental número ciento cincuenta, que tiene una superficie aproximada de 196.710 metros cuadrados, y cuyos deslindes según sus títulos son los siguientes:

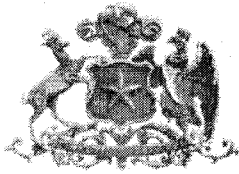
AL NORTE: en línea A – B de 251,80 metros con Avenida Departamental;
AL SUR: en línea C – D de 247,80 metros con varios propietarios;
AL ORIENTE: en línea B – C de 826,60 metros con propiedad del señor Humberto Gamboa;
AL PONIENTE: en línea A – D de 836 metros con varios propietarios.

SEGUNDO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, como sucesor legal de la ex Corporación de la Vivienda, adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, en mayor extensión, por expropiación que le hizo a la señora Magdalena Valdés Marin y a don Jorge Cood Aguirre según consta en escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Fernando Escobar Vivian, de fecha cinco de Septiembre de 1967, la que fue inscrita a fojas 830 N° 1.102 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1967

TERCERO: En el terreno individualizado en las cláusulas primera y segunda precedentes, se construyó la Población Lautaro o Las Industrias, que se individualiza en el plano archivado bajo el número 2735 en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

CUARTO: Formando parte de la Población Lautaro o Las Industrias, indicada en las cláusulas precedentes, se encuentran los predios ubicados en Pasaje Asdrúbal N° 332, Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 6022-001 con una superficie de 913,50 metros cuadrados y la propiedad ubicada en calle Benozzo Gozzoli N° 5955 Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 6022 – 002, con una superficie de 652,50 metros cuadrados.

QUINTO: Los predios indicados en la cláusula cuarta precedente, fueron fusionados según consta de la Resolución N° 07 / 2009, de la Dirección de Obras Municipales de San Joaquín, de fecha 9 de Junio del año 2009, y que aprobó el plano archivado bajo el número 8562, con fecha 26 de Noviembre del año 2009, en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, dando origen a un predio de 1.458 metros cuadrados, ubicado con frente a calle Benozzo Gozzoli N° 5935 – 5955, y cuyos deslindes enmarcados en el polígono A – G – H – D - A son los siguientes:



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION A
TITULO GRATUITO DE TERRENO A
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**

AL NORTE: en tramo A – G de 27 metros con Pasaje Asdrúbal;
AL SUR: en tramo D – H de 27 metros con Pasaje Pompeya;
AL ORIENTE: en tramo G – H de 54 metros con calle Benozzo Gozzoli;
AL PONIENTE: en tramo D – A de 54 metros con Pasaje Palavicino.

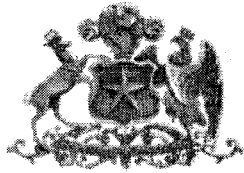
SEXTO: Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en la representación que inviste y comparece, viene en ceder a título gratuito, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, el predio individualizado en las cláusulas precedentes, de una superficie de 1.458 metros cuadrados, ubicado en calle Benozzo Gozzoli N° 5935 – 5955, Población Lautaro o Las Industrias, de la comuna de San Joaquín.

SEPTIMO: Por el presente instrumento don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, viene en aceptar la cesión, a título gratuito del inmueble singularizado en la cláusula quinta precedente, obligándose a destinar el inmueble para la construcción de un equipamiento y recintos deportivos en el marco del Programa Quiero Mi Barrio, de esa comuna. Además, se obliga a iniciar las obras de construcción o remodelación ofrecidas, dentro del primer año de vigencia de la transferencia gratuita, con un plazo máximo de ejecución de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al Serviu Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil.

OCTAVO: El cesionario no podrá enajenar ni gravar la propiedad, sin el consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

NOVENO: El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, podrá efectuar fiscalizaciones e intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria, consistente en destinar el inmueble para la construcción de equipamientos y recintos deportivos, en el marco del programa Quiero mi Barrio, de esa comuna, para lo cual, ésta autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación, constituirá una condición resolutoria del presente contrato.

DECIMO: La presente cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen sin perjuicio de la prohibición que se constituye por el presente instrumento.



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION A
TITULO GRATUITO DE TERRENO A
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**

UNDECIMO: La entrega material del inmueble objeto de esta cesión, se realizará por parte del Equipo Técnico de Transferencias, previa presentación por parte de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, de la inscripción de dominio, con certificado de vigencia del inmueble a su nombre y del Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, en que conste la prohibición a que se refiere la cláusula octava, ambos extendidos por el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

DUODECIMO: La Municipalidad de San Joaquín, debidamente representada, faculta en este acto, al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para modificar deslindes, superficies, medidas, planos y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias, en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del presente contrato, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

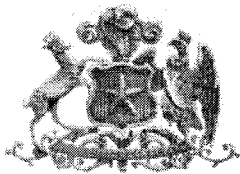
DECIMO CUARTO: El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

DECIMO QUINTO: Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria.

DECIMO SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

DECIMO SEPTIMO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo. 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo. 68 de la Ley 14.171.

DECIMO OCTAVO: El presente instrumento tiene el carácter de ad referéndum, de manera tal que todos sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria del mismo.




GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA


**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION A
TITULO GRATUITO DE TERRENO A
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**

2.- El Departamento de Gestión Inmobiliaria de SERVIU METROPOLITANO deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles cedidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en el mencionado contrato.

3.- Dejase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


EJECUTADA
05.10
Carpeta de Terreno N° 4367.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SANTA ROSA N° 2.606
SAN JOAQUIN

170 MAY 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO




PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FOMENTO Y VIVIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECPLAN

ORD.: N° 20/R/2008-I

ANT.: Circular N°12 Seremi Metropolitana de
Vivienda y Urbanismo del 17 de Marzo
del 2008.

MAT.: Para aplicación de Programa de
Recuperación de Barrios solicita
transferencia de inmueble que indica.

SAN JOAQUÍN, - 1 JUL 2008

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.
A : DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO
SR. ANDRÉS SILVA GÁLVEZ

De mi consideración:

En el marco de la aplicación del Programa de Recuperación Barrios, "Quiero Mi Barrio", del Ministerio de la Vivienda, corresponde a este Municipio actuar como entidad ejecutora de las obras denominadas "Construcción de Sede Para el Club de Adulto Mayor Padre Esteban", "Mejoramiento del Entorno y Fachadas de Junta de Vecinos Bruno Neff, Club Deportivo Agustín Krohg y Club de Rayuela" y "Remodelación de Multicancha Población Bruno Neff" que serán construidas en la Población "Bruno Neff" de la comuna de San Joaquín. Asimismo se ejecutará el proyecto denominado "Provisión de Centro Comunitario Villa Lautaro" en la población Villa Lautaro" de la misma comuna. Para la realización de estas obras se hace necesario contar con los terrenos que permitan su materialización.

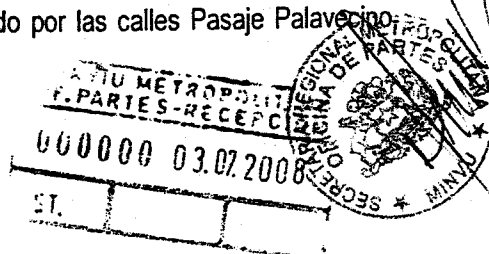
Con dicho objeto, y de conformidad con la normativa vigente, me permito solicitar al señor Director autorice la transferencia gratuita a este Municipio de tres terrenos de propiedad de SERVIU RM, cuya singularización, conforme los antecedentes acompañados, es la siguiente:

TERRENO N°1

- a) **Ubicación:** Terreno ubicado en el polígono conformado por las calles Pasaje Palavecino, Pompeya, Benozzo Gozzoli y Asdrúbal
- b) **Población:** Las Industrias
- c) **Dirección:** Venoso Gozzolli esquina Asdrúbal
- d) **Superficie m2:** 652,5
- e) **Resolución SERVIU de comodato:** n°4160 de fecha 06.08.07
- f) El Rol del SII, para los efectos del pago de contribuciones de bienes raíces es el N° 6022-002
- g) El terreno está entregado en comodato por SERVIU a la Municipalidad de San Joaquín, el cual se debe renovar a 30 días desde el 27.05.2008

TERRENO N°2

- a) **Ubicación:** Terreno ubicado en el polígono conformado por las calles Pasaje Palavecino, Pompeya, Benozzo Gozzoli y Asdrúbal
- b) **Población:** Las Industrias
- c) **Dirección:** Venoso Gozzolli esquina Asdrúbal
- d) **Superficie m2:** 913,5




- e) Resolución SERVIU de comodato: n°4390 de fecha 02.09.05
- f) El Rol del SII, para los efectos del pago de contribuciones de bienes raices es el N° 6022-001
- g) El terreno está entregado en comodato por SERVIU a la Municipalidad de San Joaquín, el cual se debe renovar a 30 días desde el 27.05.2008

TERRENO N°3

- h) **Ubicación:** Pasaje Pintor Murillo # 3501 a #3505. Entre pasajes La Habana y Duque de Alba.
- i) **Población:** Lautaro
- j) **Dirección:** La Habana 350-A
- k) **Inscripción a nombre de SERVIU RM a Fojas 830 N° 1102 de 1967.**
- l) **Los deslindes, medidas y cabidas especiales del inmueble solicitado son los siguientes:**
 - Norte: En 17 metros con Pasaje La Habana
 - Sur: En 17 metros con Pasaje Duque de Alba
 - Oriente: En 40 metros con Pasaje Pintor Murillo
 - Poniente: En 40 metros con La Habana # 352 y Duque de Alba # 351, enterando una cabida de 680 metros cuadrados aproximadamente.
- m) El Rol de S.I.I. para los efectos del pago de contribuciones de bienes raices es el N° 5420 - 018.

De conformidad con lo expuesto y antecedentes acompañados, para los efectos de la materialización del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de la Vivienda, en el que actúa como entidad ejecutora este Municipio, solicito se transfiera gratuitamente el dominio del terreno ya singularizado a la I. Municipalidad de San Joaquín.

Sin otro particular, se despide atentamente,


SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN


MSP/MAG/GSG/MTB.
Distribución:

- SEREMI MINVU R.M
- Dir. Jurídico
- DIDECO
- SECPLAN (2) ✓
- Of. Partes

Departamento de Planes y Programas
Interno N° 1963
Carátula : 6389

ORD.: N° 3911

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	14/09/09 N° 4908
COMUNA	San Joaquín
ATENCIÓN SR.	Edredo

ANT.: ORD. N° 727 de 25-08-09. SERVIU
Metropolitano

ORD. N° 1129 de 20-03-09. SEREMI Metropolitana
de V. y U.

MAT.: Autoriza transferencia gratuita de un terreno
a l. Municipalidad San Joaquín y comodato
excepcional.

SANTIAGO, 08 SEP 2009

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. N° 727 de 25-08-09, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial autorizar transferencia gratuita a la l. Municipalidad de San Joaquín de un terreno de 1.458 m2, originado por la fusión de dos terrenos, ubicados uno de ellos en Pasaje Asdrúbal N° 332 y el otro ubicado en calle Venoso Gozzolli N° 5955, ambos de la Población Las Industrias, de esa comuna, para la construcción de equipamientos y recintos deportivos en el marco del Programa Quiero mi Barrio.

En consideración a los antecedentes recibidos, se otorga conformidad a la transferencia gratuita, pero teniendo presente que este procedimiento puede demorar varios meses, esta Secretaría Ministerial no tiene inconveniente en que se otorgue un comodato excepcional y único por tres años al municipio de San Joaquín de este terreno.

Se adjuntan las respectivas fichas de enajenación y declaraciones de prescendencia debidamente firmadas.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
ABOGADO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

09 SEP 2009

11214 bart. wed

11904

Incl. 4 fichas de enajenación y 4 declaraciones de prescendencia del terreno mencionado.

ICM / JEF / FJC

DISTRIBUCIÓN:

1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.

Transferencias

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	
FOLIO	4908
LETRA	San Joaquín 10.09.09

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Alameda 874, piso 8° y 9°, Santiago. Central Telefónica 351 3000 - Fono Depto. Planes y Programas 351

29 04 - Fax: (02) 6387110

www.seremi13minvu.cl

*Recibido
22/09/09*

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE OBRAS DE SERVICIO METROPOLITANO

A. ANTECEDENTES

Metropolitana	San Joaquín	Las Industrias	Benozzo Gozzoli Pje. Pompeya Pje. Asdrúbal y Pje. Palavicino
---------------	-------------	----------------	--

SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	SUPERFICIE TOTAL	FECHA
1.458,00	1.458,00	2,40	6.175	10.08.09

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	MUNICIPIO TITULAR

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS	CATEGORIA DE OBRAS

LOCALIZACIÓN (Marginal o Interio)			
CENTRICA	<input type="checkbox"/>	PERIFERICA	<input checked="" type="checkbox"/>
TIPO DE BARRIO (Marginal o Interio)			
RESIDENCIAL	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
NIVEL SOCIO-ECONÓMICO (Marginal o Interio)			
ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>
EVALUACIÓN DEL BARRIO			
CRECIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	ESTABILIDAD	<input type="checkbox"/>
POSEE EQUIPAMIENTO (Calle, Alumbrado, etc.)			
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

ANTECEDENTES NORMATIVOS

C.- DISPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO (Vigente)			
FOJAS	830	NÚMERO	1.102
EN	1967	LIBRO	Jen Pineda

MODO ADQUISICIÓN INMUEBLE	Compra Expropiación A: IRA MAGDALENA VALDES Y OTRO. Escrit. 5 sept. 1966 NOT. FERNANDO ESCOBAR J.
---------------------------	--

NOBRE JEFE DEPTO FISCALIZACIÓN Y CONTROL	FECHA	FIRMA
ANANIAS GONZALEZ ALVAREZ - ABOGADO.	05/Ago/2009	

FIRMA DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO







El Director de SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

San Joaquín	Las Industrias	Benozzo Gozzoli Pje. Ponpeya Pje. Asdrúbal Pje. Palavicino	1.458,00
-------------	----------------	--	----------

Transferencia gratuita a la Ilustre Municipalidad de San Joaquín

Inserto dentro del programa "Quiero Mi Barrio"

 	 
--	--

Oriz

Santiago,

VRS/AEM/ESP.



Fecha de Emisión: 03 de Mayo de 2010

**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2010

Comuna	: SAN JOAQUIN
Número de Rol	: 06022-00001
Dirección o Nombre de la Propiedad	: BENOZZO GOZZOLI 59355955 POBLACION LAUTARO
Destino de la Propiedad	: DEPORTE Y RECREACION
Nombre del Propietario	: SERVIU METROPOLITANO
Rol Unico Tributario	: 61.812.000-7

AVALUO TOTAL	: \$	56.389.659
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	56.389.659
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO**

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 03 de Mayo de 2010

**SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO DE TASACIONES /**

(228),
N° Int.228- /

MEMORANDUM N° 228- /

A : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS
DE : JEFE EQUIPO DE TASACIONES
ASUNTO : INFORMA TASACIÓN DE INMUEBLE QUE INDICA
FECHA : SANTIAGO, 13 ABO. 2009

De acuerdo a lo solicitado por su Memorándum N° 1120 de fecha 30.07.08, adjunto Informe de Tasación N° 228, correspondiente al inmueble ubicado en calle Benozzo Gozzolli N° 5935 y N° 5955 población Las Industrias, Comuna de San Joaquín.

Saluda atentamente a Ud.,



**MARIA CECILIA REÑA MARTINEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE EQUIPO DE TASACIONES**

D
MCP.
c.c. - DEPTO CONTABILIDAD
EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO
EQUIPO DE TASACIONES

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	18/8/09 N° 4318
COMUNA	San Joaquín
ATENCIÓN SR.	Eduardo

*Recibido
el 20/08/09*

Informe de Tasación Urbana

Nº 228

Objetivo : TASACION COMERCIAL

Tasador : Maria Cecilia Peña M

Fecha Tasación : 10-08-2009

ANTECEDENTES BASICOS																						
		Solicitante : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS						RUT : Memo 1120/09														
		Tipo Bien : OTRO						Uso : DEPORTES Y RECREACION														
		Dirección : Benozzo Gozzoli						Nº : 5935 y 5955 St 1														
		Población Las Industrias						Comuna : San Joaquín														
Rol S.I.I. : En trámite						Plano : Fusión Predial						Año : 2009										
Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI						Escritura Propiedad : NO						Medidas a Huincha : NO										
D.O.M. : NO						S.I.I. : NO						Otros : _____										
Ocupante de la Propiedad : ARRENDATARIO Objetivo: Transferencia Gratuita - Destino: Equipamiento																						
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD																						
La propiedad se encuentra ubicada en el Costado Poniente de calle Benozzo Gozzoli, entre los Pasajes Asdrubal por el Norte y Pompeya por el Sur. Cuenta además con frente por Pasaje Palavicino. En su interior se emplaza construcción de albañilería y una multicancha cubierta, en regular estado de conservación general.																						
Diseño : EXCLUSIVO				Calidad General : REGULAR				Mantenimiento : REGULAR				Edificación : TERMINADA										
Adecuación a Características Sector - Uso : SI				Edificación : SI				Edificaciones Sin Regularizar : SIN DATOS				D.F.L. 2 : NO										
Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI				Edificación : SI				Facilidades de Regularizar : SIN DATOS				Coproiedad : NO										
LOCALIZACION CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO																						
Tipo Zona : URBANA				Uso Predominante : HABITACIONAL				Cambio Uso : IMPROBABLE				Velocidad cambio : NULA										
Edificación Agrupación : CONJUNTO				Altura : BAJA				1 pisos				Densidad : MEDIA										
Calidad Edificación : REGULAR				Estado Conserv. : REGULAR				Edad media : 35 años				Calidad Ambiental : REGULAR										
Tendencia Desarrollo : ESTACIONARIO				Densidad Población : MEDIA				ESTABLE				Nivel Socio-económico : MEDIO-BAJO										
Distancias a : Comercio/Servicios : 100 m.				Colegios : 200 m.				Area Verde : 100 m.				Movilización : BUS a 100 m.										
Urbanización : COMPLETA				Calzada : HORMIGON C/SOLERA				Ancho (m.) : 8				Aceras : HORMIGON S/BANDEJON										
Alcantarillado : RED PUBLICA				Agua Potable : RED PUBLICA				Electricidad : RED PUBLICA				MONOFASICA AEREA										
Vías principales : AVDA. LAS INDUSTRIAS				a 100 m.				y LA CASTRINA				a 200 m.										
Accesibilidad : BUENA				Tipo Vía Acceso : CALLE				Categoría : SECUNDARIA				Distancia Esquina : 30 m.										
Observaciones :																						
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA																						
Topografía : PLANO				Relación Frente/fondo : 1/ 1,0				Relación Terreno/Edificación : _____				Antejardín : _____ m.										
Normativa Uso Suelo : EQUIP. Y SERVICIOS				% Constr. : _____				% Ocup. suelo : _____				Agrupación : _____										
Observaciones : Terreno de forma regular, topografía plana, con cierros de malla y perfiles metálicos. En su interior se emplaza construcción de albañilería y multicancha cubierta.-																						
SUPERFICIES Y VALORACION																						
TERRENO		Frente		Fondo		Forma		Superficie		Un.		UF/m2		\$/m2		Total en \$						
		27,00		54,00		REGULAR		1.458,00		m2		2,40		50.338		\$ 73.390.000						
EDIFICACION Y OO.CC.																						
		Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado												
1	CONSTRUCCION DE ALBAÑILERIA	C	4	SC	1	1984	1,25	1,25	0,30	SAT	110,00	m2	6,85	143.673	\$	15.800.000						
2	MULTICANCHA CUBIERTA	G	5	SC	1	1990	1,00	1,00	0,19	SAT	560,00	m2	3,27	68.586	\$	38.410.000						
3																						
4																						
5																						
	Obras Complementarias															\$	1.910.000					
											Superficie edificada =		670,00		m2		EDIFICACION Y OO.CC. =		\$		56.120.000	
Valor de la UF = \$ 20.974,19											VALOR DE TASACION =		6.175 UF				\$		129.510.000			
OBSERVACIONES DEL TASADOR																						
Destinos: N: 27,00 m, con Pasaje Asdrubal; S: 27,00 m, con Pasaje Pompeya; E: 54,00 m, con Calle Benozzo Gozzoli; O: 54,00 m, con Pasaje Palavicino.- En la valorización, se ha estimado un 50 % del valor promedio de mercado en consideración al destino del terreno.- El Terreno consulta un área cedida a vitalidad de 108 m2, no incluida en la pte tasación. Valor Terreno: 3.499 UF Valor Construcción: 2.676 UF.																						

El inmueble consulta una fusión en trámite de 2 lotes, presentado a la 1. Municipalidad de San Joaquín

Maria Cecilia Peña M
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Insertar foto exterior o más representativa del bien

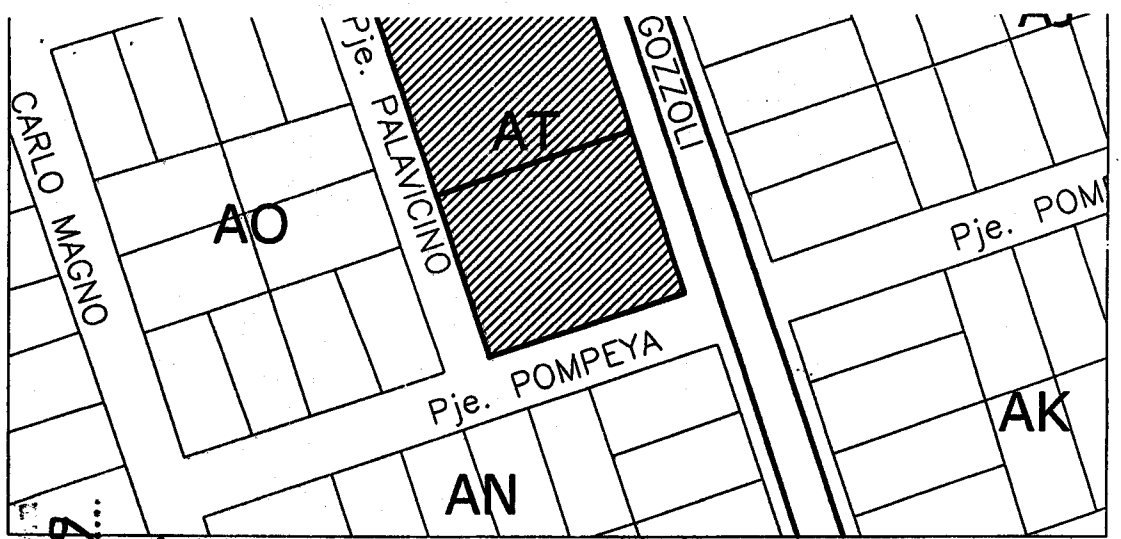


Yo, _____, que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

13 AGO. 2009

Nombre y Firma Supervisor

Fecha Revisión



El Conservador que suscribe: Certifica que la presente inscripción se inscribe conjuntamente con el plan de urbanización de 2007 de San Miguel...

UBICACIÓN

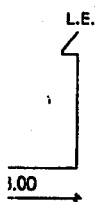
1000

CUADRO DE SUPERFICIES

SITUACIÓN ANTERIOR					
LOTE	DIRECCIÓN	POLÍGONO	SUP.TOTAL	ROL SII	
Reserva equipamiento	Pasaje Asdrubal n° 332	A-B-F-E-A	913.50M2	6022-001	
Reserva equipamiento	Calle Benozzo Gozzoli n° 5955	E-F-C-D-E	652.50M2	6022-002	
TOTAL			1566.00M2		
SITUACIÓN PROPUESTA					
LOTE	DIRECCIÓN	POLÍGONO	SUP.TOTAL	SUP. CEDIDA A VIALIDAD	SUPERFICIE FINAL
con	Calle Benozzo Gozzoli n° 5935-5955	A-B-C-D-A	1566.00M2	108.00M2	1458.00M2

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

PROYECTO	FUSIÓN PREDIAL	ESCALA	
DIRECCIÓN	Pasaje Asdrubal n° 332	ROL SII	6022-001
DIRECCIÓN	Calle Benozzo Gozzoli n° 5955	ROL SII	6022-002
PROPIETARIO	SERVIU METROPOLITANO	ARQUITECTO	Claudio Montenegro Inostroza
REPRESENTANTE LEGAL	Andrés Silva Galvez Director Regional SERVIU Metropolitano	RUT N°	1.820.920-6
RUT N°	15.522.174 -1		
<p>Proyecto aprobado por resolución n° _____ de _____ que autorizó la protocolización del presente plano en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel y la enajenación del lote resultante.</p>			
<p>Derechos pagados en Tesorería Municipal de San Joaquín, Boleto n° _____ del _____</p>			
REVISIÓN	APROBACIÓN	DOM DIRECTOR	
Arq. DOM		Directora de Obras	
<p>Plano protocolizado en el Conservador de Bienes raíces de San Miguel con fecha _____ bajo el n° _____</p>			



ORD. N° 2277

ANT.: ORD. N° 20/81/2008 DE FECHA 01.07.08.

MAT.: COMUNA DE SAN JOAQUÍN
TRANSFERENCIA GRATUITA DE
INMUEBLE UBICADO EN POBLACIÓN
LAS INDUSTRIAS.

5297 SAT
SERVICIO JURÍDICO
DE PARTES

SANTIAGO,

1 OCT 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

Por Ord. citado en ANT., el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín solicita la transferencia gratuita de los inmuebles que a continuación se detallan, para desarrollar en ellos el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio".

San Joaquín	Las Industrias	Pasaje Asdrúbal N° 332	913,50 m ²
San Joaquín	Las Industrias	Calle Venoso Gozzoli N° 5955	652,50 m ²

Mediante Ord. N° 1129 de fecha 20.03.09, la SEREMI de V. y U. autoriza la transferencia gratuita de ambos inmuebles al municipio, otorgándoles mientras ésta se materializa, un comodato de forma excepcional por tres (3) años.

Con fecha 09.06.09, la D.O.M. de San Joaquín emite la Resolución N° 07/2009 que aprueba la fusión de ambos inmuebles, resultando de ésta un inmueble de 1.458,00 m², ubicado en calle Venoso Gozzoli N° 5935 y 5955, Población Las Industrias de esa comuna, gestión que fue realizada por el Arquitecto Sr. Claudio Montenegro Inostroza, encargado del Programa "Quiero mi Barrio" en la comuna de San Joaquín.

En consideración a lo anterior, por Ord. N° 3911 del 08.09.09, el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U. manifiesta su conformidad a la transferencia gratuita del inmueble de 1.458,00 m² precedentemente individualizado, sugiriendo no obstante, le sea otorgado al municipio un comodato excepcional y único por tres (3) años mientras ésta se efectúa. Sin embargo, al encontrarse completos los antecedentes para efectuar la transferencia, no se estima necesario tramitar el comodato sugerido.

En virtud de lo expuesto, agradeceré iniciar la tramitación legal de la transferencia gratuita del terreno a la I. Municipalidad de San Joaquín, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- a) Ord. N° 20/82/2008 del 01.07.08, del Sr. alcalde de la I. Municipalidad de San Joaquín.
- b) Ord. N° 1129 del 20.03.09, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U.

- c) Ord. N° 3911 del 08.09.09, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U.
- d) Ficha Consulta Enajenación de Inmuebles SERVIU Metropolitano debidamente firmada y timbrada por las partes.
- e) Declaración Conjunta de Prescendencia debidamente firmada y timbrada.
- f) Memorandum N° 228 de fecha 13.08.09, del Equipo de Tasaciones.
- g) Resolución N° 07/2009, de Aprobación de Fusión.
- h) Copia del Plano de Fusión.

Saluda atentamente a Ud.,



OLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL

Jefa DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA



DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA - DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS.

1 número ochenta y dos guión dos mil diez, al final de
2 mis Registros del presente mes, Especiales para
3 Serviu Metropolitano.- Para constancia firma la
4 solicitante.- Doy fe.- KAREN RAMIREZ GORTARIS.-
5 MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS.- NOTARIO
6 SUPLENTE.-

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

7419
PROTEGE



108-7

Repte 82 - 2010
20. Abril - 2010
SERVICIO RABY BENAVENTE
NOTARIA

07.5.2009

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

126 ABR 2010

En Santiago de Chile, a **126 ABR 2010**, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, comuna y ciudad de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo N° 50 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, chileno, soltero, abogado, cedula nacional de identidad N° 9.214.318-K domiciliado en Santa Rosa N° 2.606, comuna de San Joaquín, Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, según consta de la Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 7 de Noviembre del año 2008, que tampoco se inserta por ser conocido por las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, como sucesor legal de la ex Corporación de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el D. L. 1305 del año 1976, es dueño de un predio con frente a la Avenida Departamental número ciento cincuenta, que tiene una superficie aproximada de 196.710 metros cuadrados, y cuyos deslindes según sus títulos son los siguientes:

AL NORTE: en línea A - B de 251,80 metros con Avenida Departamental;
AL SUR: en línea C - D de 247,80 metros con varios propietarios;
AL ORIENTE: en línea B - C de 826,60 metros con propiedad del señor Humberto Gamboa;
AL PONIENTE: en línea A - D de 836 metros con varios propietarios.

SEGUNDO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, como sucesor legal de la ex Corporación de la Vivienda, adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, en mayor extensión, por expropiación que le hizo a la señora Magdalena Valdés Marin y a don Jorge Cood Aguirre según consta en escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Fernando Escobar Vivian, de fecha cinco de Septiembre de 1967, la que fue inscrita a fojas 830 N° 1.102 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1967

TERCERO: En el terreno individualizado en las cláusulas primera y segunda precedentes, se construyó la Población Lautaro o Las Industrias, que se individualiza en el plano archivado bajo el número 2735 en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

CUARTO: Formando parte de la Población Lautaro o Las Industrias, indicada en las cláusulas precedentes, se encuentran los predios ubicados en Pasaje Asdrúbal N° 332, Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 6022-001 con una superficie de 913,50 metros cuadrados y la propiedad ubicada en calle Benozzo Gozzoli N° 5955 Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 6022 - 002, con una superficie de 652,50 metros cuadrados.

QUINTO: Los predios indicados en la cláusula cuarta precedente, fueron fusionados según consta de la Resolución N° 07 / 2009, de la Dirección de Obras Municipales de San Joaquín, de fecha 9 de Junio del año 2009, y que aprobó el plano archivado bajo el número 8562, con fecha 26 de Noviembre del año 2009, en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, dando origen a un predio de 1.458 metros cuadrados, ubicado con frente a calle Benozzo Gozzoli N° 5935 - 5936 y cuyos deslindes enmarcados en el polígono A - G - H - D - A son los siguientes:

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

AL NORTE: en tramo A – G de 27 metros con Pasaje Asdrúbal;
AL SUR: en tramo D – H de 27 metros con Pasaje Pompeya;
AL ORIENTE: en tramo G – H de 54 metros con calle Benozzo Gozzoli;
AL PONIENTE: en tramo D – A de 54 metros con Pasaje Palavicino.

SIXTO: Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en la representación que inviste y comparece, viene en ceder a título gratuito, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, el predio individualizado en las cláusulas precedentes, de una superficie de 1.458 metros cuadrados, ubicado en calle Benozzo Gozzoli N° 5935 – 5955, Población Lautaro o Las Industrias, de la comuna de San Joaquín.

SEPTIMO: Por el presente instrumento don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, viene en aceptar la cesión, a título gratuito, del inmueble singularizado en la cláusula quinta precedente, obligándose a destinar el inmueble para la construcción de un equipamiento y recintos deportivos en el marco del Programa Quiero Mi Barrio, de esa comuna. Además, se obliga a iniciar las obras de construcción o remodelación ofrecidas, dentro del primer año de vigencia de la transferencia gratuita, con un plazo máximo de ejecución de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al Serviu Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil.

OCTAVO: El cesionario no podrá enajenar ni gravar la propiedad, sin el consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

NOVENO: El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, podrá efectuar fiscalizaciones e intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria, consistente en destinar el inmueble para la construcción de equipamientos y recintos deportivos, en el marco del programa Quiero mi Barrio, de esa comuna, para lo cual, ésta autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación, constituirá una condición resolutoria del presente contrato.

DECIMO: La presente cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen sin perjuicio de la prohibición que se constituye por el presente instrumento.

UNDECIMO: La entrega material del inmueble objeto de esta cesión, se realizará por parte del Equipo Técnico de Transferencias, previa presentación por parte de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, de la inscripción de dominio, con certificado de vigencia del inmueble a su nombre y del Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, en que conste la prohibición a que se refiere la cláusula octava, ambos extendidos por el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

DUODECIMO: La Municipalidad de San Joaquín, debidamente representada, faculta en este acto, al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para modificar deslindes, superficies, medidas, planos y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias, en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del presente contrato, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO



DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

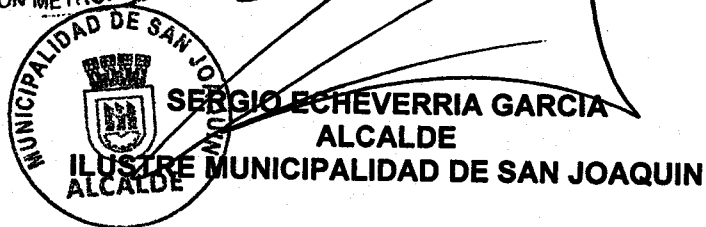
DECIMO CUARTO: El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

DECIMO QUINTO: Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria.

DECIMO SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

DECIMO SEPTIMO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo. 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo. 68 de la Ley 14.171.

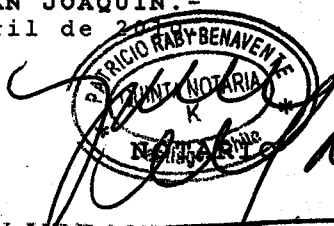
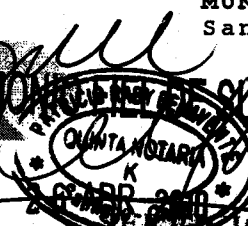
DECIMO OCTAVO: El presente instrumento tiene el carácter de ad referéndum, de manera tal que todos sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria del mismo



Con esta fecha autorizo la firma de don ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ, C.N.I. 10.352.474-1 en representación de SERVIU METROPOLITANO, y de don SERGIO ECHEVERRIA GARCIA, C.N.I. 9.214.318-K, como Alcalde y en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN. -
Santiago, 26 de Abril de 2010.

ES TESTIMONIO DE SU ORIGINAL

SANTIAGO



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago, Fono (02) 7820 900
www.serviu.cl

SERVIU
METROPOLITANO

INUTILIZADA
ART. 404 C.O.

